

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Santa Bárbara, Antioquia, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

<b>Interlocutorio</b>	No. 335
<b>Comitente</b>	Juzgado Segundo Civil Municipal de Dos Quebradas – Risaralda
<b>Despacho comisorio</b>	No. 052
<b>Ejecutante</b>	Ricardo Galeano Lotero
<b>Ejecutado</b>	Conrado Giraldo López
<b>Radicado</b>	2020 00054 00
<b>Radicado Interno</b>	05679 40 89 001 <b>2020-00192 00</b>
<b>Asunto</b>	Auxilia comisión – ordena subcomisionar

Dando cumplimiento a la comisión proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Dos Quebradas – Risaralda; se dispone subcomisionar a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Santa Bárbara – Antioquia, a fin de que proceda a inmovilizar y secuestrar el vehículo de placas MLV 461 para cuyos efectos se le concederá la facultad de posesionar al secuestre, en caso de que el nombrado por el Despacho no comparezca a la diligencia, siempre y cuando haya tenido noticia por escrito de la misma y pueda verificarse tal situación.

El vehículo objeto de secuestro se localiza en la calle “Liboriana”, a tres (3) cuadras del taller carpintería, corregimiento de Versalles de esta municipalidad.

Actuará como auxiliar de la justicia en calidad de secuestre el profesional que designe la empresa BIENES & ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT 901.231.064-0, localizable en la Calle 52 N° 49-71 OF 512, o Calle 29 C N° 33-06 APTO 1202 de la ciudad de Medellín - Antioquia, teléfono 353 85 95 y a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$250.000. A la designada se le notificará su nombramiento conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Ordenar subcomisionar a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Santa Bárbara - Antioquia, a fin de que a fin de que proceda a inmovilizar y secuestrar el vehículo de placas MLV 461, ubicado en el corregimiento "Damasco" de esta municipalidad, propiedad del señor Conrado Giraldo López, para lo cual se designa como secuestre al profesional que designe la empresa BIENES & ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT 901.231.064-0, localizable en la Calle 52 N° 49-71 OF 512, o Calle 29 C N° 33-06 APTO 1202 de la ciudad de Medellín - Antioquia, teléfono 353 85 95 y a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$250.000. A la designada se le notificará su nombramiento conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO:** Se le fija a la auxiliar de la justicia como honorarios provisionales la suma de \$ 250.000.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILFREDO VEGA CUSVA**  
**JUEZ**